

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GABINETE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024

Siendo las tres y quince de la tarde (3:15 p.m.), el Excelentísimo Señor Presidente de la República, José Raúl Mulino Quintero, dio inicio a la sesión ordinaria del Honorable Consejo de Gabinete, en el salón Belisario Porras de la Presidencia de la República, con la asistencia del ministro de la Presidencia y Secretario del Consejo de Gabinete, Juan Carlos Orillac Urrutia; la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo De Gracia; la ministra de Educación, Lucy Molinar Jacques; el ministro de Salud, Fernando Joaquín Boyd Galindo; la ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral, Jackeline Muñoz de Cedeño, el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó Alaín; el ministro de Desarrollo Agropecuario, Roberto José Linares Tribaldos; el ministro de Economía y Finanzas, Felipe Eduardo Chapman Arias; el ministro de Relaciones Exteriores, encargado, Carlos Ruíz-Hernández; el ministro de Obras Públicas, José Luis Andrade; el ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Jaime Antonio Jované Castillo; la ministra de Desarrollo Social, Beatriz Carles Velásquez de Arango; el ministro de Seguridad Pública, Frank Alexis Abrego; el ministro de Ambiente, Juan Carlos Navarro; la ministra de Cultura, María Eugenia Herrera Correa y la ministra de la Mujer, Niurka Palacio Urriola; asesores presidenciales, invitados y personal de trabajo.

El señor Presidente saludó a los presentes e indicó que el miércoles 9 de octubre se daría un Consejo de Gabinete extraordinario sobre los 100 días del gobierno. Agregó que las comunicaciones del Estado deben ser eso, comunicaciones, no propagandas y que es importante la proyección de la información.

Agregó el señor Presidente que, en cuanto a los diferentes trámites que se realizan en las instituciones, es importante que se elimine la burocracia y se agilicen los procesos. Las ventanillas únicas que cumplan su papel; se crearon para agilizar trámites. Que se haga un examen en las instituciones para que estas ventanillas funciones y los trámites fluyan.

Luego del saludo del señor Presidente, se inició con el primer punto del Orden del Día.

El ministro Juan Carlos Orillac, secretario del Consejo de Gabinete, procedió a la verificación del quórum, el cual se encontraba debidamente constituido.

En segundo lugar, el secretario del Consejo procedió a dar lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Fecha: Martes 1 de octubre de 2024

Hora: 3:00 p.m.

Lugar: Salón Belisario Porras, Palacio de las Garzas.

I. Verificación del Quórum.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del Acta de la sesión del día 17 de septiembre de 2024.

IV. Consideración de los siguientes proyectos.

1. Ministerio de la Presidencia

- **Resolución de Gabinete N°114-24,** Que acuerda el nombramiento del Procurador de la Administración.
- **Resolución de Gabinete N°115-24,** Que acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación.

2. Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 111-24,** Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por la suma de veinte millones de balboas con 00/100 (B/.20,000,000.00)

Cortesía de sala para la viceministra de Economía, Eida Gabriela Sáiz; el viceministro de Finanzas, Fausto Fernández; el director de Presupuesto de la Nación, licenciado Aurelio Mejía; el jefe de Planificación Sectorial del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, licenciado Moisés Batista y la directora nacional de Ingeniería y Riego, licenciada Marilyn Ramírez Ferrari.

3. Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Ley 36-24**, Que aprueba el Protocolo de Adhesión de la República de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, suscrito en Schaan, Lichtenstein, el 22 de junio del 2015.
- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 117-24**, Que autoriza al ministro de Comercio e Industrias para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley N°36-24.

Cortesía de sala para la jefa de la Oficina de Negociaciones del Ministerio de Comercio e Industrias, licenciada Linda Castillo.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°113-24**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución a través de la cual se resuelva otorgar una nueva Licencia de Operación y se ordene su inscripción en el Registro Oficial, a la sociedad **Procesadora del Mar I, S.A.**, con nombre comercial **“ZONA FRANCA MARPESCA”**, en atención al Fallo de fecha 30 de junio de 2009, emitido por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

4. Ministerio de Salud

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N° 40-24**, Aprobar para que sea considerado bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), la ejecución del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos en las ciudades de Panamá-San Miguelito y el resto del país, que comprende la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

Cortesía de sala para el administrador Autoridad de Aseo, licenciado Ovil Moreno; el secretario general de la Autoridad de Aseo, licenciado Rodrigo Mejía; la asesora legal de la SNAPP, licenciada Giovanna Cedeño; el asesor legal de la SNAPP, licenciado Juan Brinns y para la secretaria general de SNAPP, licenciada Anajulia Carreira.

V. Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

VI. Cierre de la sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Concluida la lectura del Orden del Día y sometido a la consideración del Consejo de Gabinete, fue aprobado por unanimidad.

Como tercer punto, se sometió a la aprobación del Consejo de Gabinete el Acta de la sesión celebrada el 17 de septiembre de 2024, que fue aprobada por unanimidad.

Como cuarto punto, se sometieron a la consideración del Consejo de Gabinete los siguientes temas:

1. Ministerio de la Presidencia

- **Resolución de Gabinete N°114-24**, Que acuerda el nombramiento del Procurador de la Administración.

El ministro de la Presidencia Juan Carlos Orillac introdujo el tema indicando que se presenta a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, el nombramiento de la licenciada Grettel del Carmen Villalaz Guerra de Allen, como Procuradora de la Administración. Indicó que la licenciada Villalaz realizó estudios universitarios de ingeniería civil en la Universidad Tecnológica y posteriormente obtuvo su licenciatura en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad de Panamá en el año 1991, tiene una Maestría en Derecho con Especialización en Ciencias Penales en la Universidad de Panamá, con la tesis "El delito de falsificación de documento electrónico" que fue calificada con A por todos los miembros del jurado.

Agregó que se ha desempeñado principalmente en asesorar diferentes ministerios e instituciones descentralizadas, entre las que se puede destacar la Dirección de Crédito Público y el Consejo Económico Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

También destacó el ministro de la Presidencia que en el año 1999 fue designada viceministra del Ministerio de Obras Públicas, siendo la primera mujer en ocupar dicho cargo, el cual ejerció hasta el año 2004. Que en el año 2009 fue Directora de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia cuyo nivel operativo en ese entonces le correspondió asesorar y coordinar instituciones como las gobernaciones de provincia, el Benemérito Cuerpo de Bomberos, la Oficina

Nacional para la Atención de Refugiados, la Oficina para la Ejecución de los Tratados de Asistencia Legal Mutua, la Dirección General de Correos y Telégrafos, todos los estamentos de la Fuerza Pública. También destacó que ha sido coautora de varias obras de Derecho Penal como son: Compendio de Derecho Penal, Parte Especial, 2002; Manual de Derecho Penal, Parte General, 2009 y Compendio de Derecho Penal, Parte Especial, 2017. Además, es Especialista en Docencia Superior y en Educación de Entornos Virtuales, lo que le ha permitido enseñar derecho penal y derecho procesal en varias universidades de Panamá.

Finalizó indicando que la licenciada Grettel del Carmen Villalaz Guerra de Allen, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá, para el cargo que se le postula.

Luego de presentar el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la Resolución de Gabinete N°88 de 1 de octubre de 2024, que acuerda el nombramiento de la Procuradora de la Administración.

- **Resolución de Gabinete N°115-24**, Que acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación.

El ministro de la Presidencia Juan Carlos Orillac, introdujo el tema indicando que se presentaba a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, el nombramiento del licenciado Luis Carlos Manuel Gómez Rudy, como Procurador General de la Nación. Inició indicando que es oriundo de la provincia de Colón, abogado de 45 años de edad, que ha dedicado su vida profesional al ejercicio del Derecho en varias facetas, primero, como funcionario del Ministerio Público, luego como abogado litigante. Cuenta con una amplia formación y con un desempeño laboral íntegro a lo largo de su profesión. Agregó que tiene más de 20 años de experiencia en el ámbito jurídico, demostrado su capacidad sobresaliente en litigios penales y en varios cargos dentro del Sistema Judicial, lo que junto con sus estudios académicos coadyuvan para afrontar los desafíos que implica el cargo de Procurador General de la Nación.

Agregó que el licenciado Gómez Rudy es licenciado en Derecho y Ciencias Políticas graduado de la Universidad de Panamá, donde obtuvo el segundo puesto de honor. Además, es licenciado en Contabilidad otorgado por la Universidad Especializada del Contador Público Autorizado. Ha cursado maestría en Derecho Marítimo en

Gran Bretaña y maestría en Gerencia del Transporte Multimodal en Panamá. Cuenta con postgrado en Derecho Penal cursado en el Reino de España, postgrado en Mediación como método alternativo de solución de conflictos y postgrado en Administración de Empresas. Cuenta con diversos diplomados en Sistema Penal Acusatorio, en Impuestos y en Administración Marítima. Ha participado en cursos internacionales como: V Pasantía en Técnicas de Interrogatorio y Contrainterrogatorio en Colombia y Curso Especializado en Utilización del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos en Costa Rica.

Señaló que actualmente cursa programa de doctorado en Derecho Constitucional, ya en etapa de elaboración de su Trabajo Investigativo, y simultáneamente, cursa un diplomado en Contrataciones Públicas, lo que muestra su versatilidad y posibilidad de adaptación ante las demandas actuales del ejercicio de la Ciencia del Derecho y una visión integral del Derecho en un mundo globalizado. Que este balance académico y de experiencias, le brindan una perspectiva integral sobre el funcionamiento del sistema de justicia, lo que contribuye de manera útil para liderar una institución tan importante como lo es el Ministerio Público.

Agregó también, que con su amplia experiencia, su preparación académica y, ante todo, su dedicación inquebrantable al trabajo ético, insobornable, se erige como un candidato idóneo, altamente competente, de sólidos valores y principios claros, lo que le procura la nominación para ocupar el más alto cargo en la Procuraduría General de la Nación y convertirse en un líder con la visión necesaria para guiar a la institución hacia un futuro en el fortalecimiento del sistema de justicia de nuestro país.

Finalizó indicando que, el licenciado Luis Carlos Manuel Gómez Rudy cumple con los requisitos establecidos en el artículo 204 de la Constitución Política de la República de Panamá para el cargo que se le postula.

Luego de presentar el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la Resolución de Gabinete N°89 de 1 de octubre de 2024 que acuerda el nombramiento del Procurador General de la Nación.

Posteriormente se les da cortesía de sala a ambos procuradores.

La licenciada Villalaz Guerra de Allen agradece por esta distinción y se compromete a desempeñar su cargo con compromiso y responsabilidad en beneficio del país. Igualmente, el licenciado Gómez Rudy, agradece y se compromete a darle dignidad al cargo y a la institución, en donde la legalidad y la ética sean los pilares de la justicia.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

2. Ministerio de Economía y Finanzas

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 111-24**, Que aprueba un crédito adicional suplementario al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2024, con asignación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por la suma de veinte millones de balboas con 00/100 (B/.20,000,000.00)

El director de Presupuesto de la Nación, Aurelio Mejía, expresó que mediante la Nota N°DM-0294-2024 de 23 de julio de 2024, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario solicitó un crédito adicional suplementario al presupuesto de inversiones para la vigencia fiscal del año 2024 por la suma de veinte millones de balboas con 00/100 (B/.20,000,000.00).

Agregó que este crédito adicional suplementario tiene como propósito cumplir con los compromisos económicos adquiridos en periodos anteriores y reforzar la asignación de recursos para el proyecto de Fortalecimiento de la Producción Nacional de Granos y otros rubros agrícolas, así como los requeridos para brindar los servicios de Laboratorios del Sistema Fitosanitario y Zoonosanitario del país.

Indicó que en la nota CENA/CRED-144 de 27 de mayo de 2024, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable, para la concesión del referido crédito, y se cuenta con el informe favorable de la Contraloría General de la República, según Nota Núm.4013/2024-DNMySC-AT de 16 de agosto de 2024.

Agregó que el ministerio de Economía y Finanzas consideró viable la solicitud del ministerio de Desarrollo Agropecuario, en atención a que la fuente de financiamiento proviene de recursos adicionales del Fondo de Compensación de Intereses (FECI), depositados en la cuenta del Tesoro-MIDA N°10-000178643, denominada Cuenta Única del Tesoro CUT-MIDA;

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la Resolución de Gabinete N°90 de 1 de octubre de 2024.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

3. Ministerio de Comercio e Industrias

- **Proyecto de Ley N° 36-24**, Que aprueba el Protocolo de Adhesión de la República de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos, suscrito en Schaan, Liechtenstein, el 22 de junio de 2015.

El ministro Moltó indicó que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los Estados Centroamericanos (Costa Rica y Panamá) fue firmado el 24 de junio de 2013 y aprobado por la Asamblea Nacional mediante Ley 4 de 7 de abril de 2014. El mismo se encuentra en vigor para la República de Panamá desde el 29 de agosto de 2014 con respecto a Noruega, Suiza y Liechtenstein y, desde el 5 de septiembre de 2014 con respecto a Islandia.

Agregó el ministro Moltó que la AELC fue creada en 1960 con el objetivo de promover el libre comercio y la integración económica y agrupa a cuatro países europeos (Islandia, Liechtenstein, Suiza y Noruega), que no son parte de la Unión Europea. Por lo tanto, el Tratado con la AELC junto con el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (AdA), del cual la República de Panamá también forma parte, logran afianzar el acceso preferencial para los productos panameños al continente europeo.

Agregó que sobre el instrumento denominado “Protocolo de Adhesión de Guatemala al Tratado de Libre Comercio entre los Estados AELC y los Estados Centroamericanos” dio inicio en febrero de 2012 al proceso de negociación para la suscripción del Tratado con la participación de todos los Estados de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) por un lado y con la participación de las Repúblicas de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá, por el lado Centroamericano. Sin embargo, durante el proceso Honduras se retiró de la negociación y Guatemala, aunque participó en todas las rondas, se vio imposibilitada de poder concluir su negociación debido a razones internas.

Destacó que incorporar a Guatemala al Tratado es importante para Panamá, más allá de la simple acción diplomática como miembro de la región centroamericana, toda vez que nos ayuda a potenciar el efecto de la acumulación de origen en beneficio de nuestras exportaciones a Islandia, Liechtenstein, Suiza y Noruega. La acumulación de origen permite utilizar insumos de Costa Rica y de Guatemala, una vez ésta última se incorpore al Tratado, para fabricar mercancías en Panamá y exportarlas como originarias a Islandia, Liechtenstein, Suiza y Noruega sin que el producto pierda el origen del país donde se realizó la transformación sustancial.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el **Proyecto de Ley N° 36-24** de 1 de octubre de 2024.

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N° 117-24**, Que autoriza al ministro de Comercio e Industrias para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley N°36-24.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la Resolución de Gabinete N°91 de 1 de octubre de 2024.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

- **Proyecto de Resolución de Gabinete N°113-24**, Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución a través de la cual se resuelva otorgar una nueva Licencia de Operación y se ordene su inscripción en el Registro Oficial, a la sociedad **Procesadora del Mar I, S.A.**, con nombre comercial "**ZONA FRANCA MARPESCA**", en atención al Fallo de fecha 30 de junio de 2009, emitido por la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

El ministro Moltó inició explicando que se presenta a consideración la propuesta que fue aprobada por la Comisión Nacional de Zonas Francas, el 15 de mayo de 2024, para que el Consejo de Gabinete emita una nueva resolución de concepto favorable a la Zona Franca Marpesca.

Agregó que hace necesario revestir de legalidad la situación en la que se encuentra la Zona Franca Marpesca, luego de que la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia declarara ilegal la Resolución de Gabinete No. 1 de 5 de enero de 2000, a través de la cual el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable para su establecimiento.

Indicó también que previo a referirse al tema de fondo estimó necesario realizar algunas precisiones relacionadas con el origen o antecedentes de esta zona franca. En el año 2000 se otorgó a la sociedad Procesadora Marpesca, S.A., con razón social actual Procesadora del Mar I, S.A., Licencia de Operación y Registro Oficial como "Zona Procesadora para la Exportación Marpesca, S.A.", bajo la vigencia de la otrora Ley 25 de 30 de noviembre de 1992.

Agregó que la Ley 32 de 5 de abril de 2011, derogó la referida Ley 25 y, en su artículo 74, dispuso la actualización de todas las licencias emitidas con la regulación anterior, pasándolas al régimen de zonas francas. En atención a ello, mediante la Resolución No. 236 de 14 de junio de 2021, se le actualizó la Licencia de Operación a la sociedad Procesadora del Mar 1, S.A., con nombre comercial Zona Franca Marpesca.

Retomando el planteamiento de fondo, el 30 de junio de 2009, la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y Laboral de la Corte Suprema de Justicia resolvió la Demanda Contencioso Administrativa de Nulidad interpuesta por el licenciado Abdiel González, en representación de la Asociación de Residentes de la Comunidad de Altos del Diablo, declarando ilegal la Resolución No. 1 de 5 de enero de 2000, mediante la cual el Consejo de Gabinete había emitido el concepto favorable para el establecimiento de la actual Zona Franca Marpesca.

Agregó que actualmente hay 33 empresas establecidas, activas y operando, que cuentan con sus respectivas licencias y registros oficiales que fueron otorgados por la Comisión Nacional de Zonas Francas, de manera independiente.

Señaló que los hechos o circunstancias que motivaron que la comunidad de Altos del Diablo promoviera la referida demanda de nulidad fueron superados legalmente a través del Decreto Ejecutivo No. 26 de 23 de mayo de 2007, que derogó en todas sus partes los Decretos Ejecutivos No. 12 de 17 de abril de 1991 y No. 5 de 31 de enero de 1992 y facultó a la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá para que dispusiera los mecanismos administrativos que reglamenten las actividades y reubicación o ubicación de las empresas que se dediquen o deseen dedicarse a la pesca, procesamiento, almacenamiento y comercialización de camarones y otros organismos acuáticos a escala industrial. En tanto, la Secretaría Técnica de la

Comisión Nacional de Zonas Francas ha realizado inspecciones a la Zona Franca Marpesca, pudiendo constatar que sus actividades no están causando efectos devastadores e irreversibles en el ecosistema del lugar ni infringe disposiciones legales o derechos de terceros.

Finalizó indicando que se requiere legalizar la situación de esta zona franca, emitiéndole concepto favorable, a través de una nueva Resolución de Consejo de Gabinete en aras de garantizarle la seguridad jurídica a todas las empresas que operan dentro de la misma, las cuales ya han realizado inversiones considerables y son fuente importante de generación de empleos para el país.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime la Resolución de Gabinete N° 92 de 1 de octubre de 2024.

Seguidamente se presenta a la consideración del Consejo el siguiente tema,

4. Ministerio de Salud

- **Proyecto de Decreto de Gabinete N.º 40-24**, Aprobar para que sea considerado bajo la modalidad de Asociación Público-Privada (APP), le ejecución del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos en las ciudades de Panamá-San Miguelito y el resto del país; que comprende la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos.

Cortesía de sala para el administrador de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), licenciado Ovil Moreno; el secretario general de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), licenciado Rodrigo Mejía; la asesora legal de la SNAPP, licenciada Giovanna Cedeño; el asesor legal de la SNAPP, licenciado Juan Brinns y para la secretaria general de la SNAPP, licenciada Anajulia Carreira.

La licenciada Anajulia Carreira, secretaria general de la Secretaría Nacional de Asociaciones Público Privadas (SNAPP), introdujo el tema indicando que el desarrollo económico, demográfico y social en Panamá durante la última década ha tenido consecuencias ambientales significativas, sobre todo en la gestión de residuos, debido a la falta de políticas efectivas.

Desde 2010, con la creación de la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD) mediante la Ley 51, se estableció la obligación de diseñar e implementar de manera gradual el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos en los municipios, abordando el problema desde múltiples enfoques: técnico, normativo, social y económico.

Agregó que la Ley 93 de 2019 introdujo el régimen de Asociación Público-Privada (APP) para promover el desarrollo de proyectos de inversión, con el fin de mejorar la infraestructura y los servicios públicos, contribuyendo al crecimiento económico y la competitividad. Esta Ley establece que el Consejo de Gabinete debe evaluar la conveniencia de los proyectos APP y cumplir con requisitos específicos. Donde el artículo 14 de la Ley 276 establece la coordinación entre la Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario (AAUD), el Ente rector y la Secretaría Nacional de APP para el análisis, verificación y fiscalización de los proyectos contratados bajo la modalidad de APP en materia de gestión de residuos.

Enfatizó en que la situación actual en el manejo del aseo en el distrito de Panamá, San Miguelito y el resto del país, sigue siendo un desafío, que requiere un enfoque colaborativo y sostenido para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y el cuidado del medio ambiente.

Indicó que se enfrentan aspectos importantes que resolver en sectores como el distrito capital, San Miguelito y algunas áreas del resto del país por lo que el objetivo de este proyecto es mejorar la recolección de residuos de manera integral en Panamá, abordar el problema ambiental inmediato y ofrecer una solución sostenible a largo plazo para una gestión eficiente de los residuos sólidos, promoviendo la participación del sector privado, lo que contribuirá a crear un entorno urbano más limpio y sostenible.

Agregó que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha propuesto un perfil preliminar del proyecto que busca abordar la problemática de los residuos sólidos en Panamá. Dado que a pesar de la existencia del Decreto Ejecutivo N° 34 de 2007, que aprueba la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos, no se ha logrado su implementación efectiva debido a la falta de definición clara sobre los órganos responsables de su aplicación.

Señaló la licenciada Carreira que, en atención a lo anterior y a que se requiere de este paso como un requisito establecido en la ley, se recomienda que sea considerado bajo la modalidad de asociación público-privada (APP), la ejecución del proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos en las ciudades de Panamá - San Miguelito y el resto del país; que comprende la recolección, transporte,

aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos. Este tipo de proyecto no requerirá de aportes del gobierno central, estarán involucrados el ministerio de Economía y Finanzas, el ministerio de Ambiente, los municipios respectivos y la SNAPP.

Luego de presentado el tema a la consideración de los señores miembros del Consejo de Gabinete, se somete a votación y se aprueba de forma unánime el Decreto de Gabinete N°40 de 1 de octubre de 2024.

Luego pasamos al siguiente punto del orden del día,

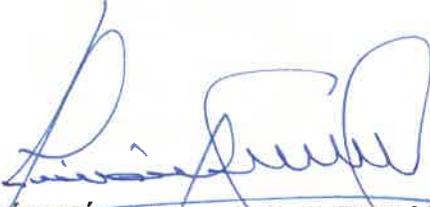
- Lo que proponga el Excelentísimo señor Presidente de la República.

No hubo propuesta.

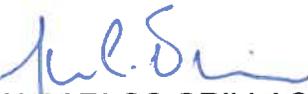
Como sexto punto en el orden del día,

- Cierre de la Sesión del Honorable Consejo de Gabinete.

Siendo las cinco y doce (5:12 p.m.) de hoy 1 de octubre de 2024, se cierra la Sesión del Honorable Consejo del Gabinete.



JOSE RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y secretario
del Consejo de Gabinete

ASISTENCIA DEL CONSEJO DE GABINETE
1 DE OCTUBRE DE 2024
Salón Belisario Porras, Presidencia de la República



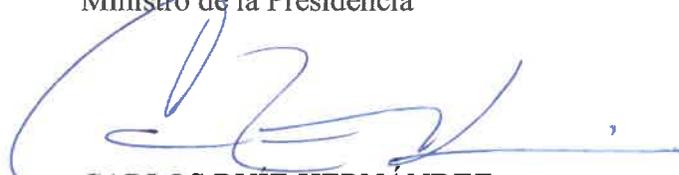
JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República



JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia



DINOSKA MONTALVO DE GRACIA
Ministra de Gobierno



CARLOS RUIZ-HERNÁNDEZ
Ministro de Relaciones Exteriores, encargado



LUCY MOLINAR JACQUES
Ministra de Educación



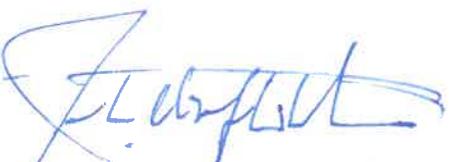
JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas



FERNANDO J. BOYD GALINDO
Ministro de Salud



JACKELINE MUÑOZ de CEDEÑO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



JULIO MOLTÓ ALAIN
Ministro de Comercio e Industrias



JAIME A. JOVANÉ CASTILLO
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial



ROBERTO J. LINARES TRIBALDOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario



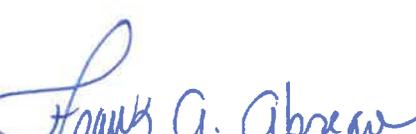
BEATRIZ CARLES de ARANGO
Ministra de Desarrollo Social



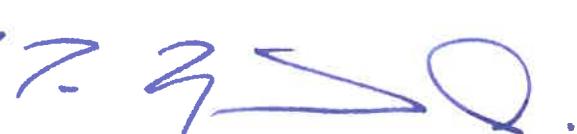
FELIPE E. CHAPMAN ARIAS
Ministro de Economía y Finanzas



JOSE RAMÓN ICAZA
Ministro para Asuntos del Canal



FRANK ALEXIS ÁBREGO
Ministro de Seguridad Pública



JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente



NURKA PALACIO URRIOLA
Ministra de la Mujer



MARÍA EUGENIA HERRERA
Ministra de Cultura